

**ACUERDO DE ENTENDIMIENTO**  
**ENTRE**  
**LA ADMINISTRACIÓN ZONA LIBRE DE COLÓN**  
**Y**  
**LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

Entre los suscritos a saber: **ING. LEOPOLDO BENEDETTI**, Gerente General de la Zona Libre de Colón, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-183-786, en su condición de Gerente General, actuando en nombre y representación de la Administración Zona Libre de Colón; por una parte y por la otra, **EDUARDO ENRIQUE JAÉN LIMNIO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 3-64-1461, en su calidad de Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, quien en lo sucesivo se denominará LA AIG, han acordado celebrar el presente Acuerdo de Entendimiento, quien en lo sucesivo se denominará ACUERDO,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Ley No. 18 del 17 de junio de 1948, mediante el cual se creó la Zona Libre de Colón como institución autónoma del Estado Panameño, la cual tendría personería jurídica propia y sería autónoma en su régimen interior, pero sujeta a la vigilancia e inspección del Órgano Ejecutivo y de la Contraloría General de la República en los términos que establece el Decreto Ley, y le otorga la representación legal al Gerente General de la Zona Libre de Colón.

Que LA AIG creada mediante la Ley No. 65 de 30 de octubre de 2009, es la entidad competente para planificar, coordinar, emitir directrices, supervisar, colaborar, apoyar y promover el uso óptimo de las tecnologías de la información y comunicaciones en el sector gubernamental para la modernización de la gestión pública, así como recomendar la adopción, políticas, planes y acciones estratégicas nacionales relativas a esta materia.

Que el desarrollo eficiente y transparente de la administración pública, exige adoptar medidas que faciliten la tramitación electrónica expedita de los servicios gubernamentales, evitando los procesos manuales y la desarticulación de manejo de información entre las dependencias públicas.

Que La Administración de la Zona Libre de Colón, ha fijado como parte fundamental de su agenda, la promoción de proyectos que permitan el uso de las tecnologías de información y comunicación de punta, el desempeño fluido de las funciones gubernamentales y mejorar la divulgación de información gubernamental, contribuyendo así a facilitar y evidenciar la transparencia y la participación de los ciudadanos en el gobierno.

Que una de las premisas del Gobierno Nacional es lograr el perfeccionamiento de la utilización de los recursos públicos tendientes a obtener una mejora sustancial en la



calidad de vida de la ciudadanía, focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.

Que el Gobierno Nacional desea dar impulso a iniciativas de conservación de recursos naturales y de protección del medio ambiente, y que la reducción del uso del papel es una iniciativa verde ampliamente reconocida por la comunidad internacional y de impacto directo en los procesos de preservación de recursos naturales.

Que la implantación del proyecto "Panamá sin Papel", como una iniciativa gubernamental, permitirá incrementar la productividad, mejorará la calidad del servicio a los ciudadanos, brindará transparencia en la gestión pública y reducirá los gastos de funcionamiento del Gobierno, a través de la tramitación de solicitudes y la obtención de respuestas electrónicas e igual del proceso de expedientes digitales.

Que se ha encargado a la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), la ejecución del Proyecto Panamá sin Papel, estableciéndose a su vez el día 1 de enero del 2012, como la fecha a partir de la cual se requerirá a las instituciones públicas la implantación de las solicitudes y el envío de las respuestas electrónicas, e igual de los archivos digitales para el proceso de los trámites gubernamentales, por lo que,

#### **EN CONSECUENCIA LAS PARTES CONVIENEN EN:**

**PRIMERO:** Implementar el Proyecto denominado "Panamá sin Papel" a lo interno de La Administración de la Zona Libre de Colón, ejecutando iniciativas que permitan a través de la digitalización de los procesos y el intercambio electrónico de información entre instituciones del Estado, incrementar la productividad, mejorar la calidad del servicio a usuarios, reducir la burocracia, brindar transparencia total en la gestión pública y reducir los gastos administrativos.

**SEGUNDO:** Que en el marco de actuación del presente ACUERDO se establecen como proyectos a ejecutar con sus resultados esperados al 1 de enero de 2012, los siguientes:

**a. Implementación de un Sistema de Gestión Administrativa (ERP)**

Este Proyecto incluye a las áreas claves de la institución como lo son: Compras, Finanzas, Recursos Humanos, Logística, Distribución y Relación con clientes, entre otras.

**b. Proyecto Declaración de Movimiento Comercial Electrónico Cero (0) Papel**

Implementación de un proyecto que facilite el intercambio electrónico entre la Administración de la Zona Libre de Colón, las Compañías de Zona Libre, la Autoridad de Aduanas, bancos, y Órganos Anuentes. Este intercambio electrónico garantizará la protección de datos regulados por la ley y sus reglamentaciones.

**TERCERO:** LA AIG asesorará al equipo técnico de la Administración Zona Libre de Colón, en lo referente al desarrollo de la interoperabilidad y el proceso de organización archivística y



digitalización de procesos y documentos y, propiciará el intercambio de experiencias basado en las buenas prácticas realizadas internacionalmente. Estas asesorías velarán por incluir la aplicación de procesos de digitalización, archivo y custodia de archivos exigidos por leyes especiales para el tratamiento de documentos públicos.

**CUARTO:** Propiciar en conjunto el entorno legal adecuado para estimular la creación de servicios electrónicos accesibles, inclusivos, centrados en el usuario, para garantizar la aceptación de la validez de los documentos digitales en la tramitación gubernamental, y que contemplar como medida de aseguramiento de calidad del servicio público, un marco de interoperabilidad gubernamental para eliminar la barreras de compartición de información entre las instituciones del Estado.

**QUINTO:** LA AIG promoverá la adecuación de las facilidades e infraestructuras de La Administración Zona Libre de Colón para facilitar la tramitación digital de los trámites de los ciudadanos y coadyuvará en la dotación de los recursos presupuestarios requeridos para el logro de los objetivos que se han fijado como parte del presente Acuerdo. Cualquier erogación realizada en el marco del presente convenio requerirá la fiscalización de la Contraloría General de la República de acuerdo a las competencias que en ese momento disponga la ley.

**SEXTO:** La Administración Zona Libre de Colón, para ejecutar las actividades resultantes de este Acuerdo, podrán contar con la colaboración de otros organismos, entidades o instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales.

**SEPTIMO:** Las partes colaborarán en la difusión de las acciones que realicen ambas instituciones, derivadas de este instrumento, llevando a cabo publicaciones conjuntas o individuales en los medios escritos o tecnológicos que cuenten para ello.

**OCTAVO:** Este Acuerdo será evaluado semestralmente por un Comité conjunto, cuyos miembros serán nombrados por las Partes, para determinar los logros alcanzados y el impacto del proyecto.

**NOVENO:** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Para constancia se firma este Acuerdo en dos ejemplares del mismo tenor y validez, en la Ciudad de Panamá, el 10 del mes de Marzo del año dos mil once (2011).

ADMINISTRACIÓN ZONA LIBRE DE COLÓN



**LEOPOLDO BENEDETTI**  
GERENTE GENERAL

POR LA AUTORIDAD,



**EDUARDO ENRIQUE JAÉN LIMNIO**  
ADMINISTRADOR GENERAL

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

